

ONCAE



Tegucigalpa M.D.C.12 de Noviembre 2012

DIR-ONCAE-738-2012

ABOGADO  
**EMILIO CABRERA CABRERA**  
Superintendente  
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA  
Su Oficina

Estimado Abogado Pineda:

Reciban con la presente un cordial saludo éxitos en sus labores cotidianas. Con el propósito de continuar con lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 2.32 adjunto copia del Informe De Evaluación Y Recomendación de Adjudicación para la LICITACIÓN PÚBLICA NO. 04/ONCAE/CC-VE-04-2012 para la adquisición de 11 Vehículos Pick Up, mediante Compra Corporativa coordinada por la ONCAE y que a través de la Comisión Evaluadora a recomendado la adjudicación de los contratos a los Oferentes cuyo examen y evaluación de sus ofertas se han ajustado a lo solicitado en el Pliego de Condiciones, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales; y que al ser comparadas se han determinado como las más bajas para los intereses de los Órganos Contratantes y en consecuencia pueda usted proceder a emitir la respectiva Resolución de Adjudicación, notificar a los oferentes seleccionados y la celebración del contrato correspondiente.

Con el propósito de cumplir con los principio de eficiencia y transparencia solicito a usted muy respetuosamente, una vez emitidos los documentos antes mencionados remitir copia de estos para seguimiento del proceso y su publicación en el portal de Honducompras.

Atentamente,

  


**Hector Martin Cerrato**  
Director ONCAE

REPUBLICA DE HONDURAS	
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA	
Recepción	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
FECHA: 16-11-2012	HORA: 14:00 pm
RECIBIDO: 	



SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA



#### RESOLUCIÓN-SAPP- 017-2012

**SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinte de noviembre del año dos mil doce.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo número 143-2010, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha dieciséis (16) de septiembre del 2010, el Congreso Nacional de la República, aprobó la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada. Que la referida Ley crea la Superintendencia de Alianza Público Privada, como una entidad colegiada, adscrita al Tribunal Superior de Cuentas, respecto del cual funcionará con independencia técnica, administrativa y financiera.

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Alianza Público Privada, sustituyó a la Superintendencia de Concesiones y Licencias. Y se ratificó al actual Superintendente de Concesiones y Licencias, como uno de los tres (3) Superintendentes de Alianza Público Privada, por el período restante para el cual fue electo.

**CONSIDERANDO:** Que desde la entrada en vigencia del Decreto No 143-2010, La Superintendencia de Alianza Público Privada, asumió todas las facultades, competencias y atribuciones que la legislación vigente le reconoce a la Superintendencia de Concesiones y Licencias para el despliegue de sus funciones.

**CONSIDERANDO:** Que el superintendente debe velar por la adecuada utilización de los recursos financieros, consecuentemente podrá ordenar los gastos y pagos que requiera la entidad, de acuerdo con las normas establecidas.

**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Superior de Cuentas, mediante Oficio No. Presidencia-3744/2012, de fecha 29 de agosto de 2012, autorizó a esta Superintendencia, para que procediera a la adquisición de un vehículo automotor, previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que señala la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto 74-2011, del 01 de junio del 2001, contentivo de la Ley de Contratación del Estado, se creo la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE); y mediante Acuerdo Ejecutivo Número 012-2004, se aprueba el Reglamento de dicha oficina.

**CONSIDERANDO:** Que la (ONCAE), entre sus atribuciones y funciones tiene la de prestar asistencia técnica a las distintas Secretarías de Estado y demás organismos del sector público; asimismo la de realizar estudios sobre bienes y servicios de utilización común, formulando normas y procedimientos para sistematizar este tipo de adquisiciones, procurando posibles ventajas de economía a escala.

**CONSIDERANDO:** Que esta Superintendencia, mediante oficio No.SAPP-065-2012, de fecha 09 de agosto de 2012, solicitó a la ONCAE, asesoramiento para la adquisición de un vehículo 4x4, mismo que es necesario para labores de supervisión; consecuentemente la ONCAE el 16 de noviembre de 2012, a través de oficio DIR-ONCAE-738-2012, remitió INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 04/ONCAE/CC-VE-04-2012, para la adquisición de vehículos Pick Up, doble cabina, mediante compra Corporativa coordinada por la ONCAE y que por medio de la Comisión Evaluadora a recomendado la adjudicación de los contratos a los oferentes cuyo examen y evaluación de sus ofertas se han ajustado a lo solicitado en el pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al informe emitido por la ONCAE, en su recomendación final, reconoce que al comparar las ofertas se ha determinado que la oferta presentada por la Empresa Importadora de Vehículos, S.A. DE C.V. (IMVESA), obtiene la mejor calificación por lo tanto se recomienda la adjudicación de compra del vehículo a dicha empresa.

**POR TANTO:**

El Superintendente de Alianza Público Privada, en aplicación de los artículos 1, 22, 23 y 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 116, 120 y 122 de la Ley General de La Administración Pública; 30 de la Ley de Contratación del Estado; 43 Y 44 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado; 21, 37 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 99 del Reglamento



SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA



de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 8 del Reglamento de la Superintendencia de Alianza Publico Privado; 8 del Reglamento de la Superintendencia.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar a la Importadora de Vehículos, S.A. DE C.V. (INVESA), la adquisición del Vehículo 4x4 doble cabina, por el valor total de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 567,150.00)**.

**SEGUNDO:** La Presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su notificación.

  
  
**EMILIO CABRERA CABRERA**  
Superintendente

  
  
**JANETH BOGRÁN CARRANZA**  
Secretaría General



Superintendencia de Alianza Público Privada  
República de Honduras

0001167

Tegucigalpa, M.D.C., 20 DE NOVIEMBRE DE 2012

Páguese por este cheque  
a la orden de:

:: IMVESA ::

L. 567,150.00

:: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 ::

A CARGO DE:  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
Cuenta No.: 11102-01-000086-7



*[Handwritten Signature]*  
Firmas Autorizadas



⑆0 100 10 1 2⑆ 1 1 1 0 20 1000086 7⑈0000 1 16 7

**IMVESA**  
Servicio, Respaldos y Tecnología

REGISTRO HONDURAS 876

RECIBO N° RV-MS-85738

Cliente: 9942-SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PUBLICO-PRIVAD

Tasa Cambio: 1.0000

Efectivo....:	0.00
Cheques.....:	567,150.00
CK-1167 BCO BANCO CENTRAL DE HONDURDep.En:rl-tendencia	
Tarjetas....:	0.00
Depositos...:	0.00

Lps...: 567,150.00

QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 Lps.

Detalle: cancelacion total de vehiculo

IMVESA  
22/11/2012  
CANCELADO

Fecha: 22/11/2012 GN - 01 - SPSGN1 Importadora de Vehiculos, S.A. de C.V.  
Contrador: VENTANILLA, SOS. Edma, Caleco  
Boulevard del Sur, Tol. -Miami, Apdo. Postal 489, San Pedro Sula, Correo. P.R. 336-2830, Tel: 2244-2191, Fax: 2440-2194  
Avenida San Isidro, 17 y 18 Calle, La Ceiba, Atlántida, Tel.: 2440-2191, Fax: 2440-2194  
www.imvesa.hn, serviciocliente@imvesa.hn



**IMPORTADORA DE VEHICULOS, S. A.  
DEPARTAMENTO DE VEHICULOS**

Boulevard del Sur, Col. Altamira, Fle. a CEMESA Ave. San Isidro, 17 y 18 Calle  
San Pedro Sula, Honduras, C. A. La Ceiba, Atlántida, Honduras, C. A.  
PBX: 556-5200 • Fax: 556-5205 Tels.: (504) 440-2190 / 2192 / 2194

**FACTURA**

No. **10323**

No. **V - 10323**

R.T.N.: 05019000044706

CANTIDAD		CODIGO	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR
1	UC6G-929	MAZDA , PICK UP-4X4 , DIESEL, CILINDRAJE: 2500 No. ASIENTOS: 5,BT-50 2.5T PICK UP CREW CAB (4X4) HG		506,383.93	506,383.93
		Stock:	22010		
		Año:	2013		
		Color Ext.:	GRIS TITANIO		
		Color Int.:	GRIS		
		Chasis:	NM7-UNY0W4-D0922010		
		Motor:	WLAT-1354454		
		No. Poliza ...:			
		Aduana .....			
		Fecha Poliza :			
		Observaciones:			
QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100					
<b>LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA.</b>					
<b>OBSERVACIONES:</b> DECLARO QUE HE REVISADO EL (LOS) ARTICULO (S) DETALLADO (S) EN ESTA FACTURA Y LO (S) RECIBO (S) A MI ENTERA SATISFACCION, ASIMISMO ACEPTO LOS DEMAS CARGOS Y CONDICIONES DE LA MISMA.				TOTAL DESCUENTO	506,383.93
				SUB - TOTAL	60,766.07
				IMP. S/VENTAS	567,150.00
				TOTAL LPS.	

NOTA: ESTA FACTURA NO SE CONSIDERA CANCELADA SIN EL RECIBO DE CAJA CORRESPONDIENTE, FIRMADO POR PERSONA AUTORIZADA

San Pedro Sula,  
22 Noviembre 2012

Por medio de la presente hacemos constar que en esta fecha le hacemos entrega de la factura original No. **10323** a los Señores: **Superintendencia de la Alianza Publico-Privada**, por la compra al contado de un vehículo con las siguientes características:

**MARCA:** MAZDA  
**MODELO:** BT-50  
**CHASIS:** MM7-UNY0W4-D0922010  
**MOTOR:** WLAT-1354454  
**AÑO:** 2013  
**COLOR:** GRIS TITANIO

Sin otro particular,

Cesar Pavon  
Gerente de Ventas  
IMVESA



Jose Hernandez  
Superintendencia de la Alianza  
Publico-Privada



**Importadora de Vehículos, S.A. de C.V.**

Boulevard del Sur, Col. Altamira, Apdo. Postal 489, San Pedro Sula, Cortes, PBX: 2556 5200 FAX: 2556 5203  
Avenida San Isidro, 17 y 18 calle, La Ceiba, Atlantida, Tel:2440 2191, Fax: 2440 2194  
servicioalcliente@imvesa.hn  
www.imvesa.hn

